



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000481-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619730 - 5]

Visto, el Informe Técnico N° 0002-2023-GRLAMB/GERESA.DESIP-CDG(4619730-3) de fecha 27 de junio 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 00219-2023-GR.LAMB/GERESA.DESIP la Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas, solicita se emita el presente APROBANDO EL PLAN ANUAL DE LA ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR 2023 - RED CHICLAYO;

Que, con Informe Técnico N° 0002-2023-GRLAMB/GERESA.DESIP-CDG(4619730-3) la Coordinadora Regional de la Etapa de Vida Adulto, Joven y Maduro y Adulto Mayor, nos informa que debido a la declaratoria del estado de emergencia en el Perú en el año 2020, la población adulta mayor redujo significativamente la demanda de población adulta mayor en los establecimientos de salud del primer nivel de atención, por motivo de la reducción de la exposición al virus SARS COV-2 circulante. Se estima que en el periodo de la pandemia frente al COVID-19, La mortalidad por COVID-19 alcanzó la tasa de 138,5 muertes por 100.000 habitantes, el 67,9% fueron de sexo masculino con una mortalidad de 191,3 muertes por 100.000 varones, el 70,1% fueron adultos mayores con una mortalidad de 816 muertes por cada 100.000 adultos mayores y el 82,2% residían en la región costa con una mortalidad de 196,4 muertes por cada 100.000 personas de la misma región;

Que, estos datos proporcionan información de relevancia que implica una respuesta activa ante los problemas de salud que enfrentan las personas adultas mayores, siendo necesario coordinar acciones de prevención de enfermedades, entre ellas las enfermedades no transmisibles, respiratorias o neoplásicas, de mayor morbilidad en este grupo etario; de tal manera que se conserve la funcionalidad de la persona adulta mayor, asegurando un proceso de envejecimiento saludable;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE LA ETAPA DE VIDA ADULTO MAYOR 2023 - RED CHICLAYO, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Documento que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000481-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4619730 - 5]

Fecha y hora de proceso: 10/07/2023 - 09:48:39

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
05-07-2023 / 10:06:58

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-07-2023 / 16:01:21